

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA 8778/2000.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 7678-F-98; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Rodriguez María Alicia, DNI. N° 13.254.360, con domicilio Fortin 1° de mayo 1075, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerios, por los restos de quien en vida fuera Fuentes Marisol, depositados en partida 13699 del Cementerio Parque

Que de acuerdo a la encuesta socio-económica se desprende que se trata de una familia cuyo jefe no tiene trabajo estable, realiza changas de albañilería, teniendo un ingreso máximo mensual de \$ 250,00 no le alcanza para solventar los gastos de servicios básicos, teléfono y canasta familiar.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 067/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 17, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2000; celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que la Señora -----Rodriguez María Alicia, DNI. N° 13.254.360, domiciliada en Fortin 1° de mayo 1075, de esta ciudad, mantiene con el Municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Parque por los restos de quien en vida fuera Fuentes Marisol, depositados en Partida N° 13699.-

**ARTÍCULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

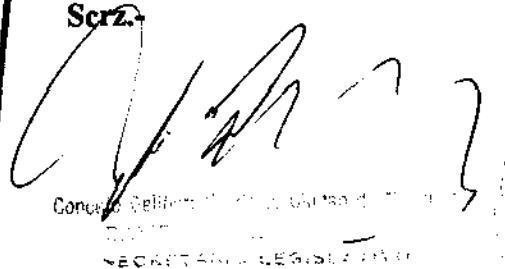
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 7678-F-98).-**

**ES COPIA:**

Scrz.

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordinanza Municipal No. 8778 19/04/2000  
Promulgada por Decreto No. 0593 19/04/2000  
Expte. No. SEO-7678-F-98.  
Obs.:



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA LEGISLATIVA